

**AVISO NÚM. 2020-91  
(21 DE ABRIL DE 2020)**

**A LA COMUNIDAD EN GENERAL**

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento de lo dispuesto en providencia del veinte (20) de abril de 2020 proferida por la magistrada AURA PATRICIA LARA OJEDA, informa A LA COMUNIDAD EN GENERAL que dentro del medio de control radicado bajo el número **85001-2333-000-2020-00169-00**, se admite el control inmediato de legalidad del Decreto No. 033 del 16 de abril de 2020, mediante el cual el alcalde de Tauramena dispuso: i) Declarar situación de calamidad pública por el termino de tres (3) meses, prorrogables por el mismo termino, previo concepto favorable del Consejo Municipal de Gestión de Riesgo; ii) Formular plan de acción específico por parte de los profesionales del Consejo Municipal de Gestión de Riesgo de Desastre de Tauramena con apoyo de la EMSETS.A.E.S.P., y la E.S.E. Hospital Local de Tauramena; y iii) establece que la actividad contractual se llevara a cabo de conformidad con lo establecido en el régimen especial para situaciones de desastre y calamidad pública conforme a las leyes 1523 de 2012, 80 de 1993 y 1150 de 2007, precisando que los contratos que se celebren en virtud de lo antes señalado, se someterán al control fiscal dispuesto para aquellos en el marco de la declaratoria de urgencia manifiesta, establecida en los artículos 42 y 43 de la Ley 80 de 1993 ya mencionada.

En consecuencia, cualquier interesado podrá intervenir en este proceso, el cual se encuentra radicado bajo el núm. 85001-2333-000-2020-00169-00, la que podrá hacerse por medios electrónicos (art. 186 CPACA), considerado además el actual estado de cosas del país y la jurisdicción, por conducto del buzón institucional [sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co). **Término: 10 días.**



GINA HELENIET RIVERA PEÑA  
Secretaria general